



Agencia Nacional de Minería



VSC-PARN-00017

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

CONSTANCIA DEJA SIN EFECTO

El suscrito Coordinador del Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, hace constar que se publicó el **AUTO PARN No. 864 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2026** mediante el **ESTADO JURÍDICO NO. 62 DEL SEIS (06) DE MAYO DE 2026**, sin embargo, se pudo evidenciar que el referido auto fue publicado con un expediente minero que no corresponde al de los titulares del acto administrativo, toda vez que se incorporó el título minero **IEA-08102X**, cuando el expediente que debió ser objeto de publicación corresponde al título **FER-153**, situación que configura un error esencial en la identificación del acto administrativo, susceptible de inducir a confusión sobre los sujetos vinculados al trámite y las obligaciones derivadas del mismo.

Dicha irregularidad de carácter formal afecta la eficacia jurídica de la publicación y, de conformidad con lo establecido en el **artículo 41 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)** deberá ser subsanada a la mayor brevedad posible, con el fin de garantizar la plena legalidad, transparencia y seguridad jurídica del trámite administrativo adelantado.

Por lo anterior, se procede a **DEJAR SIN EFECTO LA NOTIFICACIÓN EFECTUADA AL AUTO PARN No. 864 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2026, PUBLICADO EN EL ESTADO JURÍDICO NO. 62 DEL SEIS (06) DE MAYO DE 2026**, con el propósito de garantizar el debido proceso.

Dada en Nobsa, el día seis (06) de mayo de 2026.

EDWIN HERNANDO LÓPEZ TOLOSA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA

Elaboró: ESTEBAN ALFONSO RINCÓN OSPINA